Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAX 2021-2024.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA.

INTRODUCCIÓN

Una pieza fundamental en la actual administración es el combate a la corrupción, construyendo unidades, áreas, municipios e instituciones, eficaces, transparentes y que rindan cuentas en todos los niveles, con un gobierno municipal cercano a la gente, que busque fomentar la participación ciudadana en la vida pública.

Es un compromiso de los servidores públicos que laboran para este municipio el actuar con honradez, legalidad, transparencia y eficiencia respecto para cumplir las metas y objetivos. Por eso es importante contar con un documento que establezca y guie los principios y valores, conductas y reglas de integridad pilares de este municipio.

Por lo anterior se emite el presente.

OBJETIVO

Guiar la actuación de los servidores públicos del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla en el desempeño de sus funciones, cargos y comisiones, o ante situaciones concretas que se les presente en su actuar, a fin de que se conduzcan día a día bajo los principios, valores y conductas establecidas en este Código.

ALCANCE

Este Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos que conforman el municipio y profesionales que realicen prácticas.

FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 108, 109 fracción I y IV

Ley General de Responsabilidad Administrativas Artículo 7 y 49.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código de Conducta: Instrumento que orienta a los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos, comisiones ante situaciones en las que sea necesario tomar una decisión ética, asegurando su integridad y profesionalismo.

Código de ética: Instrumento para reforzar positivamente la conducta de los servidores públicos del municipio de San Lorenzo Axocomanitla.

Conducta: Manera en que hombres y mujeres se comportan en su vida y acciones

Dependencias: Son aquellas unidades que integran la Administración Pública Municipal Centralizada del gobierno del estado de Tlaxcala.

Entidades: Organismos Públicos descentralizados, las Empresas con Participación Municipal Mayoritaria y los Fideicomisos que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada.

Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.

Servicio Público: Actividad de la Administración Pública, encaminada a satisfacer las necesidades colectivas.

Servidor Público: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Valores: Cualidades y aptitudes adquiridas a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje en el desempeño de los servidores públicos que se convierten en acciones, eficientes y positivas para la sociedad y los ciudadanos.

MISIÓN

Asegurar la aplicación eficiente, eficaz y honesta de la gestión administrativa y de los recursos que ejerce el H. Ayuntamiento, apegado a la normatividad vigente, con el objeto de erradicar la corrupción.

VISIÓN

Ser un referente de cambio y contribución al crecimiento del H. Ayuntamiento por medio de la vigilancia de las actividades del Control Interno Municipal dentro del marco legal, profesional y servicio, procurando la mejora continua en los procesos de atención al ciudadano.

PRINCIPIOS

- a) Disciplina: Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- b) Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- c) Eficiencia: Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

- d) Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que ofrece la Administración Municipal.
- e) Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios, o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- f) Imparcialidad: Dar a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- g) Integridad: Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculan u observen su actuar.
- h) Lealtad: Corresponder a la confianza que el Ayuntamiento les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. Absteniéndose de realizar cualquier trato o promesa privada que

- comprometa a la administración Pública Municipal.
- i) Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- j) Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad
- k) Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la normatividad atribuible a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, a todas las personas con los que llegase a tratar
- I) Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones, acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- m) Transparencia: Actitud o actuación pública que nuestra sin ocultar o silenciar, la realidad de los hechos

VALORES

a) Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar

- los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- b) Honestidad: Propiciar la verdad y justicia con integridad moral en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Municipal.
- c) Igualdad de Género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios Públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones Municipales.
- d) Igualdad y NO discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, en embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado la situación familiar. responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- e) Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva; así como evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

- f) Liderazgo: Guiar con ejemplo del Código de Ética, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la normativa correspondiente les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la Administración Pública Municipal.
- g) Respeto: Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortes y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.
- h) Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger conformidad con los principios Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentren vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e indispensables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

CONDUCTAS

Rectitud:

Erradicación a la Corrupción:

Desempeñar las funciones públicas con actitud de apertura al diálogo, acercamiento y rendición de cuentas, así como la colaboración con la sociedad,

cumpliendo con los principios de Imparcialidad, Legalidad, Rendición de Cuentas e Integridad, contar con los valores de Interés Público y liderazgo a través de la aplicación de reglas de integración como Control Interno, Procesos de Evaluación y procesos de Auditoría

Conflicto de Intereses:

Ejercer el cargo público evitando situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Ayuntamiento o de terceros; aplicando los principios de Honradez, Legalidad, Profesionalismo y Rendición de Cuentas, contando con los siguientes valores Honestidad e Interés Público; considerando reglas de Integridad como Procesos de Evaluación y Procedimiento Administrativo.

Toma de decisiones

Actuar con honestidad, transparencia y equidad en la toma de decisiones que realice como servidor público, anteponiendo siempre el interés público a los intereses personales; tomando en consideración los siguientes principios Disciplina, Equidad y Transparencia; contar con los siguientes valores Honestidad, Igualdad de Género e Igualdad y no Discriminación y aplicación de reglas de integridad como Comportamiento digno y Desempeño permanente con integridad.

Compromiso:

Relación con los compañeros de trabajo

Ofrecer a los compañeros de trabajo el apoyo, atención, colaboración e información que requieran con amabilidad y generosidad, privilegiando, la prevención en el trabajo antes que la sanción. Aplicando los principios de Equidad e Integridad con los siguientes valores Cooperación Respeto y respeto a los Derechos Humanos

Desarrollo Profesional

Buscar de manera permanente e integral la actualización y formación profesional para el mejoramiento del desempeño profesional aplicando los principios de Eficiencia, Lealtad y Liderazgo con los siguientes valores de Cooperación y Liderazgo

Confidencialidad

Guardar reserva absoluta de la información institucional conforme a las disposiciones legales y administrativas; a través de los principios de Integridad, Legalidad y Profesionalismo y contando con valores de Honestidad y respeto, aplicando reglas de Integridad como Información Pública

Respeto

Apego a la Ética Institucional

Ejecutar acciones, pensamiento y comportamientos que no violenten o transgredan a lo normatividad vigente, aplicando los principios de Integridad y Legalidad con los valores de Respeto e Interés Público y reglas de actuación Pública y Desempeño permanente con Integridad.

Acercamiento con la Ciudadanía

Ejercer una actitud de respeto, igualdad e inclusión con la ciudadanía dentro y fuera del área laboral para establecer un vínculo de Participación Ciudadana, aplicando los principios de Equidad, Integridad y Profesionalismo con los valores de Igualdad de Género, Respeto a los derechos Humanos y las reglas de Comportamiento Digno y Recursos Humanos.

Identidad y Pertenencia

Fomentar una mentalidad de estricto apego a la vigilancia y control de los procesos administrativos que el Órgano Interno de Control confiera siempre procurando la igualdad, imparcialidad y legalidad, aplicando los principios de Integridad, Legalidad y Profesionalismo con los valores de Honestidad, Respeto y las reglas de actuación Pública y desempeño Permanente.

Comunicación

Trato Laboral

Fomentar, al interior de la Dependencia, un ambiente laboral con cordialidad, armonía, respeto, cortesía y organización, contribuyendo al trabajo en equipo aplicando los principios de Integridad y Lealtad con los valores de Respeto y Cooperación y un comportamiento digno.

Relaciones interinstitucionales

Interactuar y colaborar de manera respetuosa en el desarrollo de acciones con Dependencias o Entidades, utilizando de forma responsable y en apego a la normativa aplicable. Aplicando los principios de profesionalismo, Integridad y Disciplina con los valores de Respeto, Cooperación y Liderazgo

Seguridad, Salud e Higiene

Atender con responsabilidad cualquier síntoma que pueda comprometer el estado de salud, manteniendo el área de trabajo en óptimas condiciones y cumpliendo las medidas establecidas por las instancias correspondientes. Aplicando lo principios de Disciplina y profesionalismo con los valores Honestidad y Respeto y con reglas de integridad de Comportamiento digno

Vocación:

Uso y asignación de Recursos

Hacer un uso y asignación de los recursos y servicios de manera transparente, imparcial, ahorrativa y siempre bajo el principio de austeridad. Aplicando los principios de Imparcialidad y Eficacia con los valores de Honestidad e Interés Público

Acceso a la información

Cuidar y manejar con cautela, responsabilidad y transparencia todo documento que se use y con el que se labore. Aplicando los principios de Disciplina y Transparencia con los valores Honestidad y Respeto además con reglas de Comportamiento Digno y Control Interno

Atención Ciudadana

Atender con responsabilidad, conocimiento de la normativa y estricta confidencialidad toda solicitud, quejas o denuncia ciudadana, conociendo siempre el marco legal aplicable. Aplicando los principios de Integridad, Honradez y Profesionalismo con los valores Honestidad y Respeto

El incumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta, dará lugar al procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

REGLAS DE INTEGRIDAD

- a) Actuación pública: conducir su actuar conforme a los principios y valores establecidos en este Código.
- b) Información Pública: conducir su actuación conforme a las leyes, reglamentos, principios y demás disposiciones normativas en materia de transparencia y protección de datos personales.
- c) Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, con apego a la legislación aplicable.
- d) Programas Gubernamentales: garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respecto.
- e) **Trámites y Servicios:** atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) Recursos Humanos: apegar los respectivos procedimientos a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- **g) Procesos de Evaluación:** apegarse a los principios de legalidad e imparcialidad.
- h) Procesos de Auditoría: Investigar, administrar y analizar la información que sea necesaria, de manera integral, legal e imparcial.
- i) Control Interno: generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.
- j) Procedimiento Administrativo: respetar las formalidades del procedimiento conforme al principio de legalidad.

- k) Desempeño Permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- Cooperación con la Integridad: cooperar con la Dependencia y Entidad en la que labora y con la instancia encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función Pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento Digno: conducir su actuar en forma digna, sin pronunciar expresiones, ni usar lenguaje de acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la Administración Pública Municipal.

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

A través del Área del Órgano Interno de Control se establecerán los mecanismos para su adecuada difusión de este Código de Conducta

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento aprueba en todas y en cada una de sus partes el Código de Conducta para los servidores públicos del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.

SEGUNDO.- El Presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala y estará vigente hasta en tanto no exista disposición legal que lo derogue.

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA),



